

161ª reunión

161 EX/6
PARIS, 30 de mayo de 2001
Original: Inglés

**PROYECTOS DE DECISIÓN
RECOMENDADOS POR EL COMITÉ ESPECIAL**

1. El Comité Especial celebró cuatro sesiones los días 22 y 23 de mayo de 2001 bajo la presidencia del Sr. K. Mokhele (Sudáfrica).
2. El Comité examinó los siguientes puntos del orden del día:

Punto Título

- | | |
|-------|---|
| 3.1.3 | Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el bienio anterior (1998-1999) (31 C/3) |
| 9.1 | Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa relativos a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT); el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; el Acuerdo Marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU); el proyecto LINGUAPAX: promoción de la diversidad lingüística; la promoción de la artesanía; el Instituto Internacional de Alfabetización (161 EX/42) |
| 3.6.3 | Informe de evaluación de la ejecución, la estructura y los resultados del Programa de Becas en la UNESCO (161 EX/19) |

Punto 3.1.3 - Informe del Director General sobre la ejecución del Programa y Presupuesto durante el bienio anterior (1998-1999) (31 C/3)

3. Tras examinar este punto, el Comité Especial recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 31 C/3,
2. Tomando nota con satisfacción de las importantes mejoras introducidas en el informe, en comparación con informes anteriores, y en particular el nuevo modelo de presentación de la ejecución del programa basada en los resultados,

3. Lamenta que la versión final de ese informe se sometiera al Consejo Ejecutivo con tanto atraso respecto del periodo a que se refiere, lo que menoscaba su utilidad para la adopción oportuna de decisiones;
4. Considera que podrían realizarse otras mejoras para perfeccionar este importante instrumento de gobierno de la Organización, por ejemplo, se podría:
 - a) exponer claramente el vínculo entre ese informe, la presupuestación basada en los resultados y la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) propuestos;
 - b) mostrar las relaciones con la labor del Auditor Externo y también con las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno;
 - c) reflejar la evaluación de la ejecución del programa realizada por las Comisiones Nacionales;
 - d) presentar un número mayor de informes y evaluaciones externas sobre las actividades financiadas con cargo a los recursos extrapresupuestarios;
 - e) ampliar la determinación de objetivos y los criterios de rendimiento;
 - f) reflejar el avance alcanzado en la evaluación del desempeño y la capacidad del personal en la sección del informe relativa a la gestión de los recursos humanos;
 - g) proporcionar una validación sistemática de la integridad de los datos y análisis que figuran en el documento C/3;
 - h) informar sobre la evolución del sistema de presupuestación basado en los resultados;
5. Pide al Director General que en su 162ª reunión, le someta propuestas con miras a consolidar el informe con respecto a, entre otras cosas, las cuestiones expuestas en el párrafo anterior, y que adopte las medidas apropiadas para asegurar que ese informe sea presentado dentro de un plazo de seis meses después del final del bienio a fin de que pueda utilizarse como referencia en la planificación de los ciclos futuros.

Punto 9.1- Comentarios del Director General sobre los informes de evaluación externa relativos a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI); el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT); el Programa UNITWIN y de Cátedras UNESCO; el Acuerdo Marco entre la UNESCO y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU); el proyecto LINGUAPAX: Promoción de la diversidad lingüística; la promoción de la artesanía; el Instituto Internacional de Alfabetización (161 EX/42)

4. Tras examinar este punto, el Comité Especial recomendó al Consejo ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 161 EX/42 y los comentarios y observaciones del Director General al respecto,
2. Reconociendo la elevada competencia profesional de los evaluadores externos,
3. Tomando nota de que en la gran mayoría de los casos, los evaluadores fueron elegidos entre los candidatos propuestos por las Comisiones Nacionales de cooperación con la UNESCO, o a los que éstas dieron su aprobación, y entre los de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO,
4. Expresando su reconocimiento general por la labor de evaluación llevada a cabo, especialmente por la pertinencia de sus conclusiones y recomendaciones, que se fundan esencialmente en la competencia de los evaluadores externos en sus respectivos campos de especialización y en su experiencia internacional,
5. Lamentando que, en gran parte por falta de tiempo y de recursos, las evaluaciones no pudieran comprender un análisis más detallado de la eficacia y la repercusión sustancial de las actividades examinadas,
6. Tomando nota de las recomendaciones de los evaluadores, así como de las observaciones del Director General,
7. Pide al Director General que:
 - a) prosiga la labor destinada a adoptar instrumentos y procesos de gestión de los programas basados en los resultados, que facilitarían las evaluaciones de los programas en el futuro;
 - b) vele por que la composición de los equipos de evaluación externa sea más equilibrada en cuanto a la distribución geográfica y el sexo de sus integrantes;
 - c) complemente, si procede, las evaluaciones externas con auditorías que comprendan, entre otras cosas, análisis de gestión de riesgos;
 - d) vele por que los recursos asignados a cada una de las evaluaciones sean suficientes para su realización;
 - e) publique en el sitio Web de la UNESCO el mandato de la evaluación;
 - f) una vez finalizados los informes de las evaluaciones los ponga a disposición del Consejo Ejecutivo;
 - g) considere el provecho que la UNESCO en su conjunto puede obtener de las evaluaciones individuales o de los grupos de evaluaciones;
 - h) aliente la realización de evaluaciones relacionadas tanto con los sistemas de funcionamiento como con los programas;

- i) vele por que los sistemas de acopio de datos sirvan para efectuar un análisis de la eficacia en relación con los costos;
 - j) en todas las evaluaciones futuras incluya la evaluación de la información y complete mediante estudios de impacto las evaluaciones en las que ese aspecto no ha sido tratado;
8. Invita al Director General a tomar las medidas que ha previsto para dar curso a las recomendaciones formuladas por los evaluadores;
 9. Invita asimismo al Director General a informarle acerca de los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones.

Punto 3.6.3 - Informe de evaluación de la ejecución, la estructura y los resultados del programa de becas en la UNESCO (161 EX/19)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 156 EX/9.6.2,
2. Habiendo examinado el documento 161 EX/19,
3. Destacando la importancia de esta evaluación para el seguimiento y mejora de los programas de becas en la UNESCO,
4. Respaldando la conclusión de que las becas son un instrumento eficaz y positivo para reforzar la creación de capacidades nacionales en las esferas de competencia de la Organización,
5. Sugiere que las becas ofrecidas por la UNESCO reflejen las expectativas de la Organización con respecto a los objetivos estratégicos y las prioridades del programa;
6. Invita al Director General a que aplique las medidas propuestas en sus comentarios sobre las conclusiones y recomendaciones presentadas por los evaluadores externos;
7. Invita además al Director General a seguir desarrollando y consolidando los programas de becas en la UNESCO, comprendida su gestión, y a estrechar la cooperación con otras organizaciones que ofrezcan becas;
8. Invita también al Director General a adoptar las medidas necesarias para ampliar las posibilidades de formación en el marco del programa de becas copatrocinadas.

161ª reunión

161 EX/6 Corr.
PARIS, 5 de junio de 2001
Español solamente

**PROYECTOS DE DECISIÓN
RECOMENDADOS POR EL COMITÉ ESPECIAL**

CORRIGENDUM

En la página 4, después del título “Punto 3.6.3 – Informe de evaluación de la ejecución, la estructura y los resultados del programa de becas de la UNESCO (161 EX/19)”, insértese la frase siguiente :

- ‘5. Tras examinar este punto, el Comité Especial recomendó al Consejo Ejecutivo que adoptara el siguiente proyecto de decisión:’